



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°059-2023-A/MDS

Sama, 21 de febrero de 2023.

VISTOS:

El Informe N°038-2023-GPP-GM-MDS de fecha 20 de febrero de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Provedo administrativo de fecha 21 de febrero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al numeral 06) del Artículo 20 de la citada Ley, establece que es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas", concordante con lo previsto en el artículo 43 del cuerpo legal acotado, precisando expresamente que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, por Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, de acuerdo al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF en su Artículo 3, Numeral 13 establece: Programa Multianual de Inversiones, contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios, los criterios de priorización y la cartera de inversiones bajo la responsabilidad funcional de un Sector, o a cargo de un GR, GL; el Artículo 11, Numeral 11.3, dice: Las OPMI de los GR y GL tienen las siguientes funciones: Elaborar el PMI del GR o GL, en coordinación con las UF y UEI respectivas, así como son los órganos que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto (Punto 1), elaborar el diagnóstico detallado de la situación de brechas de su ámbito de competencia y circunscripción territorial (Punto 3), proponer al OR los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI regional o local (Punto 6);

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en su Artículo 1: "Establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversiones", en el Artículo 12, Numeral 12.2 dice: "La OPMI de cada sector, GR y GL según corresponda, elabora el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios", en el Artículo 13, Numeral 13.6 establece: "La OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización aprobados, selecciona y prioriza las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos para su inclusión en el PMI", el Numeral 15.3, indica: "La OPMI registra las inversiones priorizadas en el MPMI; en el Artículo 16, Numeral 16.1 dice: Concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación", el Numeral 16.2 dice: "El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente";

Que, mediante Informe N°038-2023-GPP-GM-MDS de fecha 20 de febrero de 2023, la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Lisseth Lenny Mamani Colque, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, que, de acuerdo a la normatividad técnica y lineamientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, ha concluido con



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

el registro de la cartera de inversiones en el MPMI, el mismo que consta de diecisiete (17) inversiones en las fases de idea e inversión y alineados a las brechas priorizadas por la Entidad. Por cuanto, el despacho de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, adjunta a la presente, la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2024 – 2026 para proseguir con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Proveído administrativo de fecha 21 de febrero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutivo correspondiente.

Que, conforme a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, resulta procedente se emita la resolución que apruebe el Programa Multianual de Inversiones 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Sama, remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, mediante Informe N°038-2023-GPP-GM-MDS.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en armonía con la Constitución Política del Perú, con el Visto Bueno del Gerente Municipal, Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Programa Multianual de Inversiones 2024 – 2026 de la Municipalidad Distrital de Sama, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución. Todo ello por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente y en cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Entidad, la presentación del Programa Multianual de Inversiones 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Sama, conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE



E.C.
Alcalde
GM
GAJ
GPP
OPMI
Interesado
Arch.